

Acciones para la reimpresión de la Credencial para Votar en casos de emergencia y/o desastre

Contenido

1. Presentación	4
2. Alcances	5
3. Objetivo	5
4. Consideraciones.....	6
5. Criterios para determinar la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar	7
6. Instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre	9
6.1 Informe a las Comisiones de Vigilancia	9
6.2 Plazos para la activación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre.....	10
7. Seguimiento a la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre	12
Anexos.....	
Informe Técnico	14
1. Identificación de las áreas afectadas	14
2. Elaboración de informe técnico	14

Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
21.11.2017	1.0	Creación del documento.	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación
30.11.2017	1.1	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión ordinaria 30/11/2017 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo.	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo
20.12.2017	1.2	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión ordinaria 30/11/2017 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo.	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo
20.02.2018	1.3	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión ordinaria 20/12/2017 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo
13.03.2018	1.4	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión ordinaria 26/02/2018 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo
27.03.2018	1.5	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión ordinaria del 27/03/2018 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo
24.04.2018	1.6	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión ordinaria del 24/04/2018 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo.
02.05.2018	1.7	Se incorporan observaciones producto de la revisión en reunión extraordinaria del 02/05/2018 del Grupo de Trabajo de Operación en Campo	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en el Grupo de Trabajo de Operación en Campo
11.05.2018	CNV	Se incorporan observaciones producto de su aprobación en sesión de la CNV	Coordinación de Operación en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación Representantes de los Partidos Políticos en la CNV.

1. Presentación

En el marco de las atribuciones que por Ley tiene la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se encuentra la relativa a la actualización del Padrón Electoral y la expedición de la Credencial para Votar.

Asimismo, se establece que para solicitar la credencial para votar, el ciudadano deberá identificarse, preferentemente, con documento de identidad expedido por autoridad, o a través de los medios y procedimientos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

A fin de cumplir con estas atribuciones, se ha instrumentado la estrategia de atención a través de la operación de Módulos de Atención Ciudadana, apoyada por herramientas como el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores de los Módulos de Atención Ciudadana (SIIRFE-MAC), para la captación de la información y su seguimiento.

Este esquema de operación ha permitido mejorar el servicio que se proporciona a la ciudadanía y establecer medidas de seguridad tendientes a garantizar la calidad de la información que se incorpora al Padrón Electoral, tal es el caso, de los medios de identificación como un requisito para poder obtener la credencial para votar, mismos que son aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia.

En este contexto, el esquema de operación, debe contemplar medidas extraordinarias para la oportuna generación de la credencial para votar ante los casos de emergencia o desastre, que permita apoyar a los ciudadanos que han perdido sus documentos personales, entre ellos su credencial para votar y que puedan recuperarla.

Bajo esta consideración, en este documento se describen las acciones a instrumentar en los módulos de atención ciudadana, a efecto de que se evalúe por la Comisión Nacional de Vigilancia, para apoyar a los ciudadanos en la reimpresión de la credencial para votar.

2. Alcances

En el país se han presentado casos de emergencia y/o desastre que han provocado que los ciudadanos hayan perdidos sus documentos, bienes y, en su caso, sus viviendas.

Como una medida para apoyar en la recuperación de sus documentos, en particular la Credencial para Votar, se determinó la viabilidad de instrumentar acciones que permitan en el marco de la normatividad y el acuerdo de medios de identificación, diseñar los procedimientos para que los ciudadanos puedan obtener su credencial para votar de forma más oportuna.

Cabe destacar que este procedimiento está diseñado para atender cualquier situación de forma oportuna, a través de la reimpresión de la credencial para votar, pero con la perspectiva de insertar esta propuesta al nuevo modelo de operación que está diseñando la Dirección Ejecutiva, el cual está sustentado en el uso de los biométricos, la propia información del ciudadano contenida en la base datos del Padrón Electoral, así como en las nuevas tecnologías.

3. Objetivo

Establecer las acciones para apoyar a la ciudadanía que perdió la credencial para votar, en casos de emergencia y/o desastre, mediante la reimpresión de la misma.

4. Consideraciones

- a) Otorgar las facilidades para que los ciudadanos afectados en casos de emergencia y/o desastre, puedan efectuar su trámite para obtener su credencial para votar.
- b) Garantizar la calidad de la información contenida en el Padrón Electoral.
- c) Utilizar información del ciudadano, contenida en la base de datos, para su identificación.
- d) Identificar al ciudadano en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, a partir de lo cual se pueda generar una reimpresión de la credencial para votar.
- e) Instrumentar las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre en los módulos de atención ciudadana que se encuentren en operación.

5. Criterios para determinar la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar

Cuando una Entidad Federativa o alguno(s) de sus municipios o delegaciones políticas (alcaldías cuando entren en funciones) que lo conforman, se encuentre ante la presencia de una situación generada por un fenómeno de origen natural o antropogénico¹ en el que se registre una afectación a la población, se puede determinar la instrumentación de las Acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre en los módulos de atención ciudadana, debiéndose cumplir alguno de los siguientes criterios:

- a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, podrá determinar la implementación de las acciones de reimpresión, cuando exista una Declaratoria de Emergencia² y/o un Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de Desastre (DN-III-E)³ emitida mediante un boletín de prensa o informada públicamente a través de medios de comunicación, por la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, o por el organismo de Protección Civil Estatal o Municipal, o en su caso, por autoridad competente para los municipios y/o localidades afectadas o autoridad competente, y por la Secretaría de la Defensa Nacional, respectivamente para los municipios y/o localidades afectadas, de lo cual, deberá informar de manera inmediata a los representantes ante la Comisión Nacional de Vigilancia por cualquier medio disponible.
- b) En caso de que no exista una Declaratoria de Emergencia o un Plan de Auxilio a la Población Civil en caso de Desastre (DN-III-E), el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, se pondrá a consideración de la Comisión Nacional de Vigilancia, a través de una sesión extraordinaria de forma urgente, la implementación de las acciones de reimpresión, cuando se encuentre ante la

¹ Que es de origen humano, que es producido por el hombre. Diccionario del Medio Ambiente.

² La declaratoria de emergencia es el reconocimiento de la Secretaría de Gobernación que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia o alta probabilidad de que se presente un fenómeno perturbador de origen natural, que provoque un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha Declaratoria podrá subsistir aun ante la presencia de una Declaratoria de Desastre, <http://www.proteccioncivil.gob.mx>

³ Instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

presencia de una situación generada por un fenómeno de origen natural o antropogénico en el que se registre una afectación a la población, debiendo contar con algún informe que dé cuenta del fenómeno.

- c) Cualquier miembro de la Comisión Nacional de Vigilancia podrá solicitar una sesión extraordinaria para determinar la factibilidad de la aplicación y el inicio de las acciones para la reimpresión de la credencial.

6. Instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre

Con base en la instrucción del Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, a través del Coordinador de Operación en Campo, el Vocal del RFE en la Junta Local llevará a cabo el operativo para la implementación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre en los Módulos de Atención Ciudadana, habilitando la funcionalidad que permita la captación de trámites por contingencia en el SIIRFE-MAC.

Para lo cual, la Coordinación de Operación en Campo enviará a los Módulos de Atención Ciudadana, el aplicativo⁴ que permita activar la reimpresión de la Credencial para Votar en el SIIRFE-MAC, considerando la entidad y, en su caso, distrito(s) y/o municipio(s) y, de ser factible, sección(es) y manzana(s), que fueron identificadas con afectación.

Cabe destacar que la activación de la reimpresión de la Credencial para Votar, permitirá garantizar que se genere el formato de Credencial para Votar en un periodo máximo de cinco días.

6.1 Informe a las Comisiones de Vigilancia

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentará a la Comisión Nacional de Vigilancia, el informe de la activación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre en los módulos de atención ciudadana, estableciendo el ámbito y periodo de aplicación, así como su seguimiento.

⁴ Es el archivo electrónico que permite habilitar en el sistema, el trámite de reimpresión de la Credencial para Votar por ocurrencia de desastre, para la ciudadanía cuyo domicilio corresponde a una entidad, municipio, sección, localidad y/o manzana afectadas por un evento que causó la pérdida de sus documentos.

De igual manera, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local y Distrital, deben informar a las Comisiones de Vigilancia Local y Distrital, sobre su instrumentación y seguimiento.

Asimismo, se debe presentar un informe de conclusión de la aplicación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre.

6.2 Plazos para la activación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre

Derivado de que la pérdida de documentación de los ciudadanos es una situación que debe atenderse a la mayor brevedad posible, y con ello posibilitar que los ciudadanos cuenten con un documento de identificación en un plazo no mayor a cinco días, para, en su caso, tener acceso a apoyos y servicios gubernamentales, el tiempo estimado para la activación de acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre, no puede exceder de tres días considerando lo siguiente:

1. Ocurrencia del fenómeno.
2. Determinación de la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre.
3. Envío de aplicativo para la activación de la atención por contingencia en los módulos de atención ciudadana.
4. El periodo inicial de aplicación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre, será de tres meses, el cual podrá ser ampliado a partir del análisis de las Comisiones de Vigilancia. La Comisión Nacional de Vigilancia, en su caso, emitirá su aprobación.

Asimismo para acotar el ámbito de aplicación y periodo, se debe considerar el:

1. Análisis y, en su caso, elaboración del informe por parte del Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local y/o Distrital.
2. Informe a las Comisiones de Vigilancia, Nacional, Local y Distrital sobre la activación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre.

Para la aplicación del inciso b) de los criterios para determinar la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar, el informe deberá contener por lo menos la siguiente información:

- a) Las áreas afectadas, de ser el caso, las secciones, localidades y las manzanas.
- b) Estadístico de Padrón y Lista Nominal de las áreas afectadas.
- c) Información de la Dirección de Protección Civil o medios de comunicación de los municipios, alcaldías o localidades afectadas.

7. Seguimiento a la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre

- El Vocal del RFE en la Junta Distrital debe instruir a los funcionarios de los MAC sobre la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre para la atención ciudadana.
- El Vocal del RFE en la Junta Distrital con apoyo del Vocal del RFE en la Junta Local, debe instrumentar una estrategia de información en las zonas afectadas, respecto a las facilidades otorgadas por el Instituto Nacional Electoral, para que los ciudadanos repongan su credencial para votar.
- El Vocal del RFE en la Junta Distrital debe elaborar el informe respecto al avance del operativo de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre en las áreas involucradas, dicho informe se debe remitir a la Vocalía del RFE de la Junta Local y ésta a su vez a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará a la Comisión Nacional de Vigilancia, un informe semanal del avance en los Módulos de Atención Ciudadana producto de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre, durante el periodo aprobado para su instrumentación (se anexan formatos).

Anexos

Informe Técnico

1. Identificación de las áreas afectadas

Al registrarse un desastre que afecte a la población por un fenómeno de tipo natural o antropogénico, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local y/o Distrital, debe informar al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, del problema y la zona afectada.

Con base en el comunicado y considerando que existe un desastre o afectación para la población que conlleva la pérdida total o parcial de sus viviendas y/o documentación, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, puede determinar la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre en los módulos de atención ciudadana.

Posteriormente, si las condiciones lo permiten, el Vocal del RFE de la Junta Local y/o Distrital debe elaborar un informe técnico de los daños ocasionados por dicho fenómeno, a partir de los datos y/o documentación emitida por los organismos de protección civil de los niveles federal, estatal y/o municipal, identificando los municipios, secciones y manzanas, en su caso, así como las afectaciones que se hubiesen registrado, lo anterior para, en su caso, acotar el área y periodo de aplicación.

2. Elaboración de informe técnico

Una vez que se considere la factibilidad de realizar la visita del área afectada, con el objetivo de definir con mayor precisión el ámbito geográfico de aplicación (municipio, sección y manzana) y periodo para la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre, el Vocal del RFE de la Junta Local en coordinación con el Vocal del RFE de la Junta Distrital, realizarán lo siguiente:

- a) El Vocal del RFE de la Junta Local debe definir con el Vocal del RFE de la Junta Distrital el área o las áreas que serán visitadas.
- b) El Vocal del RFE de la Junta Distrital debe instruir al Técnico Cartógrafo y al personal que considere necesario, para realizar el recorrido en las áreas afectadas por el fenómeno.
- c) El Técnico Cartógrafo debe registrar las secciones, localidades y, de ser posible, las manzanas que tengan alguna afectación, con el propósito de realizar un diagnóstico sobre el grado de la misma, el tipo de daños que se observa en dichas áreas y delimitar las que pueden requerir la instrumentación de las acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre.
- d) Adicionalmente, si es factible, se deben tomar fotografías de las áreas visitadas y, en su caso, se pueden obtener comentarios entre ciudadanos residentes del área, respecto a la pérdida de documentación, lo cual se debe tomar como un elemento adicional de información, sin que esto se considere como un indicador para el análisis o para determinar el área y periodo de aplicación.
- e) Asimismo, se debe establecer contacto con funcionarios de la Dirección de Protección Civil de los municipios o localidades afectadas, con el objetivo de obtener información más precisa sobre las áreas involucradas.

Producto de la visita en campo, el informe técnico debe incorporar información tal como:

- a) Municipios, secciones y manzanas que fueron visitadas y que resultaron afectadas, así como el tipo de daños que registraron.
- b) Estadístico de Padrón y Lista Nominal de las áreas involucradas.
- c) Planos por Sección Individual, Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores o Plano de Localidad Rural con Amanzanamiento Definido, identificando las manzanas con afectación.

- d) Fotografías de las áreas visitadas (en su caso).
- e) Comentarios recibidos de los ciudadanos con respecto a la situación de su credencial para votar (en su caso).
- f) La clave de los módulos ubicados en la zona afectada.

Si las condiciones no permiten garantizar la seguridad del personal de las Vocalías del RFE para realizar la visita en campo, se puede integrar el Informe Técnico exclusivamente con la información aportada por los organismos de Protección Civil a nivel federal o estatal.

Dicho informe debe ser presentado a la Comisión Local y Distrital de Vigilancia y enviado a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para, en su caso, generar los insumos que permitan acotar el ámbito geográfico y periodo de aplicación de la reimpresión de la Credencial para Votar, en los Módulos de Atención Ciudadana.

Es importante enfatizar que se prescindirá de la visita en campo en los siguientes casos:

- a) Que exista un riesgo para la integridad física del personal de las Vocalías del RFE que lleve a cabo la visita, debido a la declaración de la autoridad de un riesgo sanitario o suelos inestables o colapsables en el área afectada.
- b) Que las autoridades de Protección Civil, tengan una restricción expresa para ingresar a la zona afectada.
- c) Que no existan los medios de acceso necesarios para que los funcionarios designados puedan llevar a cabo la visita del área afectada.

ANEXO I. Estadístico de trámites de reimpresión de la Credencial para Votar en casos de emergencia y/o desastre aplicados en el Módulo de Atención Ciudadana



Estadístico de trámites de reimpresión de la Credencial para Votar en caso de emergencia y/o desastres aplicados en el Módulo de Atención Ciudadana

ENTIDAD _____ SEMANA OPERATIVA: _____ PERIODO: DEL _____ AL _____
 CLAVE NOMBRE
 DISTRITO _____ SECCIÓN: _____

CLAVE MAC	MUNICIPIO		LOCALIDAD / COLONIA	TOTAL DE TRÁMITES LEVANTADOS	CREDENCIALES		
	CLAVE	NOMBRE			RECIBIDAS EN MAC	ENTREGADAS	TOTAL
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
							0
TOTAL							0
				0	0	0	0

ANEXO II. Nominativo de trámites de reimpresión de la Credencial para Votar en casos de emergencia y/ o desastre aplicados en el Módulo de Atención Ciudadana



Nominativo de trámites de reimpresión de la Credencial para Votar en caso de emergencia y/o desastres aplicados en el Módulo de Atención Ciudadana

ENTIDAD _____ SEMANA OPERATIVA: _____
 CLAVE _____ NOMBRE _____
 DISTRITO _____ SECCIÓN: _____ CLAVE MAC: _____ PERIODO: DEL _____ AL _____

NO. CONSECUTIVO	TRAMITE DE REIMPRESIÓN		TRAMITE LEVANTADO	CREDENCIAL	
	FECHA	NO. DE SOLICITUD INDIVIDUAL		FECHA RECEPCIÓN	F ECHA ENTREGA
TOTAL				0	

ANEXO III. Diagrama de flujo instrumentación de Acciones para la reimpresión de la credencial para votar en casos de emergencia y/o desastre

